

libraren y pagaren Las otras personas
que de nos touyeren semejantes (mas y asie)
tos esta tierra y asintado el traslado desta m
cesula en los otros mos libros Al pobre ripta
y librada de vos otros este ord. tornas al
dho don hernando colon para q lo eneeaa con
miso aya efecto pero en tiense se q por esta
m cesula y por las otras dhas mas cesulas
se que se mpo se haze ningun no a verse pagar
al dho don hernando colon en cada un año
mas de los otros mee sucaos de oro por
toros los dias se m vna segun dhas los
Complis mostrando (o testi m de lomo ju
cabo el dho don hernando colon es biuo dho
mas suca ta de pago lo sequien o por
o vire con la qual y con el traslado de sta dha
m cesula mando que vos sean descubidos
en quenta los mee q conforme a ella ley a
gases fecha en valencia a xx dias del mee
de no vembre se mee fe que y tiernto
sa de los dhos.

La dha

el allido g^o hernandez
Presidente Al (ordres de la ma abovencia
Al canalleria Real de la ysla española y
otras quales oyer mas justias de ella Si
quien esta m cesula tiene mas trasades y
han de serlo hezian de vno m d al
ay de de la fortaleza de sa auas de s mto
domingo me a hecho de la gon quel tien e
consigo 20 negros que la conpanan con
dhas como lo han de o f m b r a s o h a z e r

